

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2959 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización y anexos de Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-C.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-C, incorporando al mismo la documentación técnica aportada junto a la alegación de la Junta de Compensación, por la cual se desglosa el proyecto en tres fases de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, (artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanarse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, desde que éste debe entenderse presuntamente desestimado, o de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

San Pedro del Pinatar, 3 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.